

Contenido

1. Editorial
2. ¿Qué es Caribe Visible?
3. Equipo de Trabajo
4. El Atlántico en el Congreso de la República
5. Reforma al Fuero Militar
6. Reforma Tributaria
7. Proyecto de Ley que pretende prohibir los contratos de Fidelización en los Servicios de Telecomunicaciones.
8. Proyecto de Ley que Modifica las Políticas de Protección del Medio Ambiente.
9. Conclusiones



Universidad de
los Andes

CongresoVisible.org



UNIVERSIDAD
DEL NORTE

Boletín del Programa Caribe Visible: Congreso Visible

Dirección General:

Dr. Juan Pablo Sarmiento Erazo

Voluntarios:

Kenny Cassiani

Efraín Calvo

Esteban Lagos

Jaime Llinás

Bayron Sáenz

Universidad del Norte
Barranquilla, Colombia
2013

Editorial

El primer período de la legislatura 2012-2013 ofrece un panorama bastante particular para la organización jurídico-política del país. En primer lugar, podríamos afirmar que los principales proyectos de ley aprobados por el Congreso, a saber, la Reforma Tributaria y la Reforma a la Justicia Penal Militar, han sido proyectos de iniciativa del Gobierno Nacional, con intereses muy particulares y con consecuencias que se dejarán sentir en las instituciones y en los intereses de buena parte de los colombianos. Esto nos conduce a pensar en el dominio que tiene el Poder Ejecutivo en el Legislativo al momento de impulsar proyectos que considera prioritarios, así como el papel que tienen las mayorías partidistas, que parecen demostrar una significativa disciplina al discutir, impulsar y aprobar los proyectos de ley y de acto legislativo de iniciativa del Gobierno.

Lo anterior supone para el Congreso una oportunidad en este período que inicia, en la medida en que se debatirán proyectos de ley que aún no han sido aprobados, pero que pueden significar una importante adaptación de categorías jurídicas a situaciones coyunturales inmediatas. Por ello, la modificación a las políticas medioambientales y la eliminación de las cláusulas de fidelización hacen parte de los proyectos normativos que significarán, desde su implementación, la protección de derechos colectivos, como el ambiente sano, y privados, como el de autonomía de la voluntad privada para la elección del proveedor de telecomunicaciones.

Desde el proyecto de Caribe Visible, se ha realizado un importante esfuerzo por parte de un equipo de estudiantes, que se ha interesado en realizar un estudio serio y oportuno de los proyectos de ley como los antes enunciados, y por supuesto, de aquellos que tienen trascendencia nacional. Los problemas locales han cedido espacio, por ahora, al estudio de instituciones que tendrán efectos en todo el país, que no podían dejarse de lado, debido a las implicaciones constitucionales y normativas que suponen, y a que, con seguridad, pueden impactar la vida de todos nosotros.

¿Qué es Caribe Visible?

Caribe Visible ha nacido como una iniciativa de estudiantes y profesores de Derecho de la Universidad del Norte, basándose y extendiendo el proyecto emprendido en la Universidad de los Andes hace más de 10 años.

Caribe Visible

busca informar a la comunidad colombiana sobre los proyectos legislativos presentados en el Congreso de la República, en especial por congresistas provenientes de la costa Caribe colombiana, para así fortalecer la

participación de la comunidad, a través de información veraz, imparcial y oportuna que le permita a todos los colombianos tener una conexión con sus representantes en el Congreso.

Esto, partiendo de información suministrada por la página web www.congresovisible.org y desarrollándola en una serie de boletines informativos, para que los proyectos relativos al desarrollo industrial, comercial, social y político, estén al alcance de todos en textos de fácil acceso y comprensión.



Universidad de
los Andes



UNIVERSIDAD
DEL NORTE

Congreso Visible



Equipo de Trabajo

Dr. Juan Pablo Sarmiento Erazo: Director General

jpsarmiento@uninorte.edu.co

Abogado de la Pontificia Universidad Javeriana. Magíster y Doctorado en Derecho de la Universidad de los Andes. Profesor de la Universidad del Norte.

Kenny Cassiani: Voluntario

cassianik@uninorte.edu.co

Estudiante de Tercer Semestre de Derecho y Primer Semestre de Ciencia Política. Investigador en Participación Democrática, Instituciones Políticas y Transparencia.

Efraín Calvo: Voluntario

efraine@uninorte.edu.co

Estudiante de Tercer Semestre de Derecho y Primer Semestre de Ciencia Política. Investigador en Libertad de Expresión.

Esteban Lagos: Voluntario

estebanl@uninorte.edu.co

Estudiante de Tercer Semestre de Derecho. Investigador en Derecho Internacional, Derecho Internacional Humanitario y Derecho Constitucional.

Jaime Llinás: Voluntario

jrllinas@uninorte.edu.co

Estudiante de Tercer Semestre de Derecho y Primer Semestre de Ciencia Política. Sus temas de interés son las políticas de desarrollo social, cultural y económico de las minorías étnicas y las personas en estado de vulnerabilidad manifiesta.

Bayron Sáenz: Voluntario

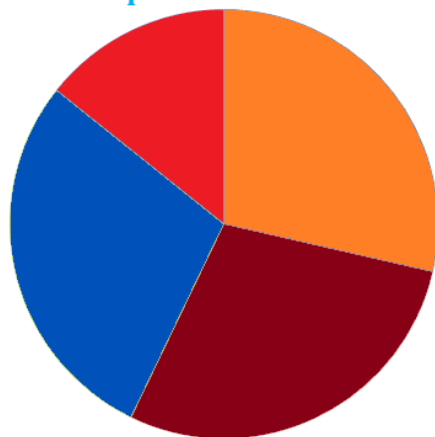
saenzb@uninorte.edu.co

Estudiante de Tercer Semestre de Derecho. Sus temas de interés son la movilidad, la infraestructura vial y la legislación en materia de movilidad, tránsito y transporte.

El Atlántico en el Congreso

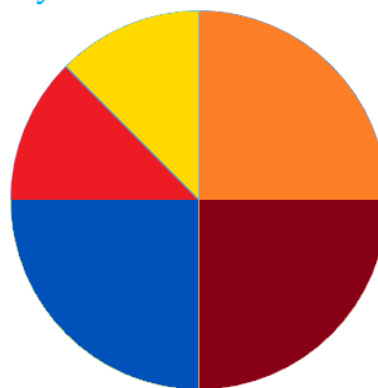
Las últimas elecciones para el Congreso de la República dieron como resultado una bancada atlanticense conformada por siete representantes a la Cámara y ocho senadores.

**Partidos Políticos Representantes
por el Atlántico**



- Partido de la U
- Cambio Radical
- Partido Conservador
- Partido Liberal

**Partidos Políticos Senadores con
mayor votación en el Atlántico**



- Partido de la U
- Cambio Radical
- Partido Conservador
- Partido Liberal
- PIN

La distribución de las curules de la Cámara de Representantes y la elección de senadores con mayor votación en el departamento del Atlántico demuestran que las preferencias electorales de los atlanticenses se dividen equitativamente entre el Partido Conservador Colombiano, el Partido Social de Unidad Nacional (Partido de la U) y el partido Cambio Radical, habiendo obtenido cada uno de estos dos curules en la Cámara y teniendo cada uno de estos partidos dos senadores que han sacado su mayoría de votos en el Atlántico. Por otra parte, el Partido Liberal ha logrado una curul en la Cámara de Representantes y un senador, mientras que el Partido de Integración Nacional (PIN) ha obtenido la más alta votación de uno de sus senadores en este departamento de la región Caribe.

Los Representantes del Atlántico



Victoria Eugenia Vargas Vives

Profesión: Abogada
Partido: Liberal Colombiano
Cámara: Cámara de Representantes
Comisión: Primera
Votos: 18 878 para el Periodo 2010 - 2014
Lugar de Nacimiento: Barranquilla – Atlántico



Miguel Amín Escaf

Profesión: Arquitecto
Partido: Social de Unidad Nacional
Cámara: Cámara de Representantes
Comisión: Cuarta
Votos: 40 489 para el Periodo 2010 - 2014
Lugar de Nacimiento: Barranquilla – Atlántico



Eduardo Alfonso Crissien Borrero

Profesión: Administrador de Empresas
Partido: Social de Unidad Nacional
Cámara: Cámara de Representantes
Comisión: Tercera
Votos: 35 029 para el Periodo 2010 - 2014
Lugar de Nacimiento: Barranquilla – Atlántico



Jaime Cervantes Varelo

Profesión: Lic. Educación Física
Partido: Cambio Radical
Cámara: Cámara de Representantes (Pérdida de Inestidura)
Comisión: Cuarta
Votos: 35 872 para el Periodo 2010 - 2014
Lugar de Nacimiento: Soledad – Atlántico



Luis Eduardo Diaz Granados Torres

Profesión: Administrador de Empresas

Partido: Cambio Radical

Cámara: Cámara de Representantes

Comisión: Cuarta

Votos: 41 446 para el Periodo 2010 - 2014

Lugar de Nacimiento: Barranquilla – Atlántico



Armando Antonio Zabarain D'arce

Profesión: Médico Cirujano

Partido: Conservador Colombiano

Cámara: Cámara de Representantes

Comisión: Séptima

Votos: 37 805 para el Periodo 2010 - 2014

Lugar de Nacimiento: Fundación - Magdalena



Laureano Augusto Acuña Diaz

Profesión: Estudiante

Partido: Conservador Colombiano

Cámara: Cámara de Representantes

Comisión: Tercera

Votos: 61 632 para el Periodo 2010 - 2014

Lugar de Nacimiento: Barranquilla – Atlántico

Imágenes tomadas de www.congresovisible.org

La Reforma a la Justicia Penal Militar

Acto Legislativo 02 de 2012

En el mes de Diciembre del 2012 se aprobó en el Congreso de la República, después de conciliación entre la Cámara y el Senado, el Proyecto de Acto Legislativo que reforma la Justicia Penal Militar o Fuero Penal Militar en Colombia; de la misma manera la reforma constitucional fue publicada por el Gobierno, modificando los artículos 116, 152 y 221 de la Constitución Política.

Esta reforma constitucional ha significado, sin lugar a duda, otro éxito para el Gobierno, habiendo conseguido aprobar este proyecto después de largos y difíciles debates tanto en el Senado como en la Cámara de Representantes. Sin embargo, la aprobación de este proyecto también ha significado un alto costo político para el Gobierno, el cual se ha manifestado en las críticas de quienes no comparten los nuevos parámetros del Fuero Penal Militar, y de organizaciones internacionales defensoras de derechos humanos que también se han pronunciado en contra de la modificación constitucional.

¿Qué es el Fuero Penal Militar?

El Fuero Penal Militar o la Justicia Penal Militar es un régimen judicial excepcional

bajo el cual se juzgan los delitos de los miembros activos de la fuerza pública del país; dicho régimen consagra delitos específicos, así como un procedimiento concreto y un órgano judicial especializado.

Este régimen especial no es nuevo en el país. De hecho, en la Constitución de 1886 ya se encontraba plasmado el Fuero Militar como una disposición constitucional. En el año de 1991 se reprodujo casi en su integridad la disposición de 1886 incorporándola a la nueva Constitución Política.

¿Cómo venía funcionando el Fuero Militar hasta ahora?

Hasta ahora, los miembros activos de la fuerza pública que cometiesen delitos que estuviesen directamente relacionados con el servicio, serían juzgados en cortes marciales o tribunales militares; en este sentido, se excluían los crímenes de lesa humanidad y los delitos que violaran el Derecho Internacional Humanitario.

¿Qué modificaciones incorpora el Acto Legislativo 02 de 2012?

El proyecto de Acto Legislativo estipula que bajo una Ley Estatutaria, se creará un Tribunal de Garantías Penales que tendrá competencia en todo el territorio nacional y en cualquier jurisdicción sirviendo al juez de control de garantías en cualquier investigación o proceso penal que se adelante contra miembros de la Fuerza Pública.

Las cortes marciales o tribunales militares conocerán los delitos cometidos por los miembros de la Fuerza Pública en servicio activo, y en relación con el mismo servicio. Estas cortes o tribunales estarán integrados por miembros de la Fuerza Pública en servicio activo o en retiro.

En ningún caso la Justicia Penal Militar conocerá de los crímenes de lesa humanidad, ni de los delitos de genocidio, desaparición forzada, tortura, ejecución extrajudicial, desplazamiento forzado, violación y abusos sexuales, actos de terror contra la población civil y reclutamiento o uso de menores. Salvo los delitos anteriores, las infracciones al Derecho Internacional Humanitario cometidas por miembros de la Fuerza Pública serán conocidas exclusivamente por las cortes marciales o tribunales militares.

En caso de que exista duda sobre la jurisdicción competente, una comisión mixta integrada por representantes de las dos jurisdicciones, constatará inmediatamente lo sucedido y remitirá la actuación a la que corresponda. La Ley Estatutaria regulará la composición de la comisión y la forma en que será apoyada por los diferentes órganos de Policía Judicial de las jurisdicciones ordinaria y militar. La Ley Estatutaria creará un fondo destinado específicamente a financiar la defensa pública técnica y especializada de los miembros de la Fuerza Pública, en cualquiera de las dos jurisdicciones, bajo la orientación de la autoridad que determine la ley.

¿Qué críticas han surgido con respecto a este Acto Legislativo?

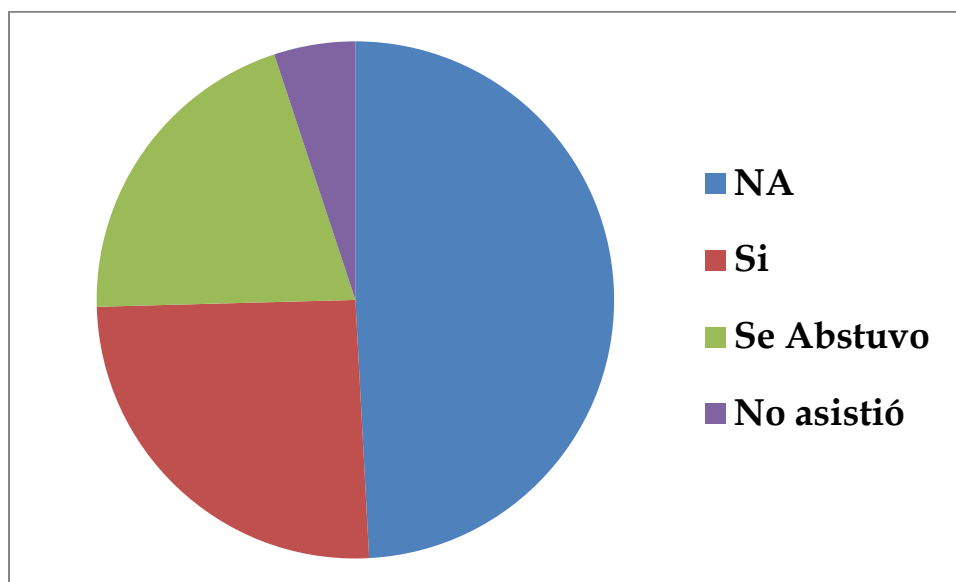
Son varias las críticas que han surgido tanto a nivel nacional e internacional sobre este Acto Legislativo. En primer lugar, se ha señalado que la creación del Tribunal de Garantías Penales del que habla el Acto Legislativo es innecesaria, por cuanto ya existe la figura del Juez de Garantías en materia penal, cuyas funciones para algunos parecen confundirse.

La crítica más persistente que ha recibido el proyecto tiene que ver con el juzgamiento de los crímenes relacionados con la violación del Derecho Internacional Humanitario. De acuerdo al Acto Legislativo descrito, estos crímenes serán conocidos por la Justicia Penal

Militar, y en ningún caso serán conocidos por la Justicia Ordinaria; esta medida ha despertado grandes contradictores, quienes consideran que afectaría el desarrollo en materia de Derechos Humanos, siendo una medida retrograda; de igual manera, se ha planteado que esta disposición es contraria a las decisiones de la Corte Constitucional, que en sentencia C-878 del 2000, determinó que los delitos relacionados con el DIH deberían ser conocidos por la Justicia Ordinaria. (Comisión Colombiana de Juristas).

En materia internacional son muchas las organizaciones que solicitaron el retiro del proyecto de Acto Legislativo, o que han manifestado su preocupación por la “impunidad” que se derivaría de su aprobación; entre estas organizaciones, destacan la ONU y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), que ha calificado a este Acto Legislativo como un “grave retroceso en materia de Derechos Humanos”.

¿Cómo votaron los Congresistas del Caribe a la Reforma al Fuero Militar?



Nombre	Departamento	Votación
Jaime Cervantes Varelo	Atlántico	Se abstuvo
José Francisco Herrera Acosta	Atlántico	NA
Álvaro Antonio Ashton Giraldo	Atlántico	NA
Luis Eduardo Díaz Granados Torres	Atlántico	Se abstuvo
Efraín José Cepeda Sarabia	Atlántico	NA
Antonio José Correa Jiménez	Atlántico	NA
José David Name Cardozo	Atlántico	NA
Roberto Víctor Gerlein Echeverría	Atlántico	NA
Karime Mota y Morad	Atlántico	NA
Fuad Ricardo Char Abdala	Atlántico	NA
Victoria Eugenia Vargas Vives	Atlántico	Si
Eduardo Alfonso Crissien Borrero	Atlántico	Si
Miguel Amín Escaf	Atlántico	Se abstuvo
Laureano Augusto Acuña Díaz	Atlántico	Si
Armando Antonio Zabaraín D'arce	Atlántico	Si
Javier Enrique Cáceres Leal	Bolívar	NA
William Ramón García Tirado	Bolívar	Si
Lidio Arturo García Turbay	Bolívar	NA
Daira de Jesús Galvis Méndez	Bolívar	NA
Héctor Julio Alfonso López	Bolívar	NA
Hernando José Padauí Álvarez	Bolívar	Se abstuvo
Pedrito Tomás Pereira Caballero	Bolívar	Si
Elías Raad Hernández	Bolívar	Se abstuvo
Sandra Elena Villadiego Villadiego	Bolívar	Se abstuvo
Piedad del Socorro Zuccardi de García	Bolívar	NA
Javid José Benavides Aguas	Bolívar	Se abstuvo
Fernando De la Peña Márquez	Cesar	Si
Félix José Valera Ibáñez	Cesar	NA
Pedro Mary Muvdi Aranguena	Cesar	Si
José Alfredo Gnecco Zuleta	Cesar	Si
Yensi Alfonso Acosta Castañez	Cesar	NA
Juan Manuel Campo Eljach	Cesar	Se abstuvo
Bernardo Miguel Elías Vidal	Córdoba	NA
Arleth Patricia Casado de López	Córdoba	NA

David Alejandro Barguil Assis	Córdoba	Se abstuvo
Raymundo Elias Méndez Bechara	Córdoba	Si
Nicolás Antonio Jiménez Paternina	Córdoba	Se abstuvo
Fabio Raúl Amín Saleme	Córdoba	Si
Musa Abraham Besayle Fayad	Córdoba	NA
Martín Emilio Morales Díz	Córdoba	NA
Rafael Antonio Madrid Hodeg	Córdoba	Si
Nora María García Burgos	Córdoba	NA
Jaime Enrique Serrano Pérez	Magdalena	Si
Eduardo Agatón Diazgranados Abadía	Magdalena	No asistio
Manuel Julián Mazonet Corrales	Magdalena	NA
Carlos Nery López Carbonó	Magdalena	No asistio
Issa Eljadue Gutiérrez	Magdalena	NA
Libardo Enrique García Guerrero	Magdalena	NA
Fuad Emilio Rapag Matar	Magdalena	NA
Roberto José Herrera Díaz	Magdalena	No asistio
Mónica del Carmen Anaya Anaya	Magdalena	NA
Carlos Enrique Ávila Durán	Magdalena	Si
Teresita García Romero	Sucre	NA
Antonio del Cristo Guerra de la Espriella	Sucre	NA
Eduardo Carlos Merlano Morales	Sucre	NA
Héctor Javier Vergara Sierra	Sucre	NA
Nicolás Guerrero Montaña	Sucre	Si
Mercedes Eufenia Márquez Guenzati	Sucre	Se abstuvo
Eduardo Enrique Pérez Santos	Sucre	Se abstuvo

La Reforma Tributaria

En el período que finalizó en diciembre, el Congreso aprobó el proyecto de Reforma Tributaria, presentado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En esta oportunidad, el Congreso respaldó al Gobierno en una reforma que, sin duda, impactará la vida tributaria de buena parte de los colombianos. Dos son las conclusiones que podemos hacer respecto a este proyecto: en primer lugar, el dominio que tienen los partidos “oficialistas” en el Congreso y su relación disciplinada con los proyectos que se consideran prioritarios para el Ejecutivo; segundo, los ingresos de los contribuyentes ya no serán gravados principalmente por el impuesto a la renta, en la medida en que se han creado nuevos tributos para gravar el ingreso.

Sin la intención de realizar una aproximación profunda y detallada a la reforma, se pueden destacar algunos aspectos. En primer lugar, la ley 1607 de 2012, crea tres impuestos, que tienen por objeto ampliar el número de contribuyentes y con ello, los ingresos del Estado, a saber, el Impuesto Mínimo

La reforma tributaria supone un gran reto para el Estado en términos pedagógicos y en el acceso a la información oportuna para los nuevos contribuyentes.

Alternativo -IMAN-, el Impuesto Mínimo Alternativo Simple -IMAS- y el impuesto para la equidad -CREE-. Los dos primeros, tienen como sujeto gravado, es decir, obligado tributariamente, a las personas naturales, mientras que el impuesto para la equidad le corresponde a las sociedades comerciales.

En la medida en que la reforma creaba con el CREE una carga económica adicional para las sociedades, se redujo la tasa del impuesto de renta para éstas, del 33% a un 25 %.

Los artículos 333 y 334 del reformado Estatuto Tributario definen quiénes están obligados a pagar el Impuesto Mínimo Alternativo y el Impuesto Mínimo Alternativo Simple, así como correspondiente tarifa, calculada en Unidades de Valor Tributario -UVT¹. Por ello, los individuos que al día de hoy, tienen ingresos anuales superiores a \$ 41'549.868 de pesos, tendrán que declarar y pagar este nuevo impuesto.

¹ Para el año 2013, la UVT tiene un valor de \$ 26.841 pesos.

Ahora bien, la implementación del impuesto para la equidad -CREE-, establece una destinación específica para el impuesto, pero también, impone inversiones muy particulares que deben efectuar el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el SENA. Estas modificaciones, necesarias para la implementación y modificación del sistema tributario, pueden resultar contrarias a la Constitución, en la medida en que rompen dos principios básicos de la labor legislativa: primero, la unidad de materia, en tanto la ley aprobada parece regular materias que pueden resultar inconsistentes o ajenas al objeto principal de la ley; segundo, el principio de separación de poderes, en tanto impone inversiones específicas a las entidades beneficiarias de estos recursos. Inclusive, la Reforma Tributaria contiene la garantía a la formalización laboral y al salario mínimo de las “Madres Comunitarias y Sustitutas”, materia que, aunque legítima y deseable, es lejana al objeto de la reforma del sistema tributario. La Corte Constitucional tendrá la última palabra sobre este punto.

La Reforma Tributaria, además, ha incluido una conducta que se puede sancionar económicamente, llamada “abuso en materia tributaria”. Esta norma supone que cualquier maniobra del contribuyente para ocultar o alterar el valor del impuesto que va a pagar, supone una sanción administrativa por parte

de la DIAN, así como la liquidación unilateral del impuesto y el cobro de intereses.

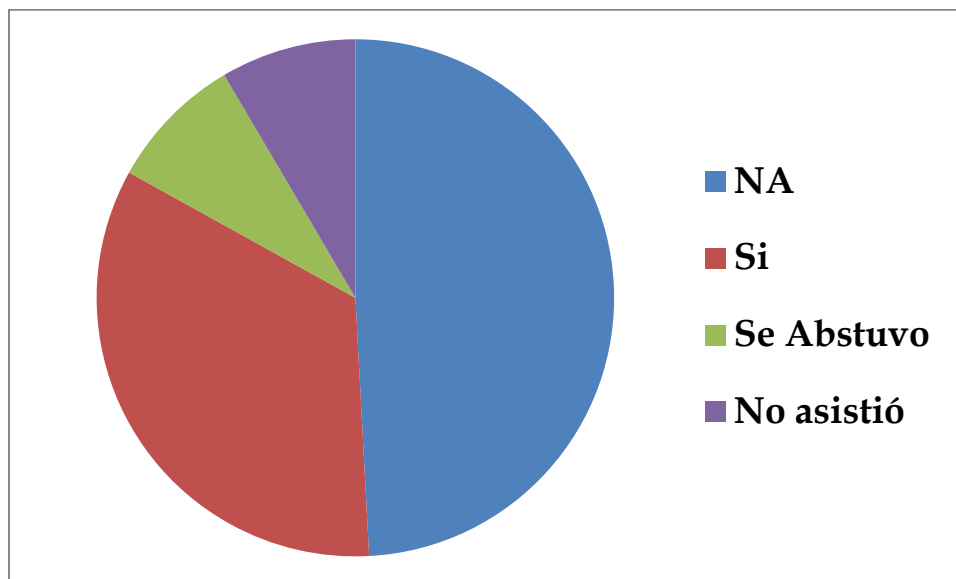
Como una gran novedad a resaltar, se establecen los “Impuestos Verdes”. Estos tributos tendrían por fuente de la obligación, la emisión de efluentes líquidos y de gases contaminantes y de efecto invernadero. Con todo, la reforma tan solo estableció la obligación del Gobierno Nacional de elaborar un estudio sobre la efectividad de nuevos tributos, para desestimular las actividades que pueda provocar esta forma de contaminación. El Gobierno, Colciencias y los ministerios de Hacienda y Crédito Público, y Ambiente y Desarrollo Sostenible, tienen 6 meses para elaborar un informe ante el Congreso de la República que justifique la creación de estos impuestos.

Finalmente, para destacar, la Reforma Tributaria estableció un fuerte incentivo tributario para las empresas que inicien actividades económicas en el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con ocasión a la coyuntura internacional y regional que supuso para el país el fallo de la Haya, que varió la frontera marítima con Nicaragua. En este sentido, se creó la exención del impuesto sobre la renta y complementarios, por 5 años, a las rentas provenientes de la prestación de servicios turísticos, de la producción agropecuaria,

piscícola, maricultura, mantenimiento y reparación de naves, salud, procesamiento de datos, call center, corretaje en servicios financieros, programas de desarrollo tecnológico aprobados por Colciencias, educación y maquila. La condición para este beneficio consiste en que estas nuevas empresas deben vincular, mediante contrato laboral, un mínimo de veinte (20) empleados e incrementar anualmente en un diez por ciento (10%) los puestos de trabajo.

Como puede constatarse, la reforma tributaria incluirá a una gran cantidad de contribuyentes a través del Impuesto Mínimo Alternativo. En este sentido, quizá, el reto del Estado frente a la Reforma Tributaria aprobada, sea la pedagogía y el acceso a la información oportuna para los nuevos contribuyentes.

¿Cómo votaron los Congresistas del Caribe a la Reforma Tributaria?



Nombre	Departamento	Votación
Jaime Cervantes Varelo	Atlántico	Si
José Francisco Herrera Acosta	Atlántico	NA
Álvaro Antonio Ashton Giraldo	Atlántico	NA
Luis Eduardo Díaz Granados Torres	Atlántico	No asistio
Efraín José Cepeda Sarabia	Atlántico	NA
Antonio José Correa Jiménez	Atlántico	NA
José David Name Cardozo	Atlántico	NA
Roberto Victor Gerlein Echeverria	Atlántico	NA
Karime Mota y Morad	Atlántico	NA
Fuad Ricardo Char Abdala	Atlántico	NA
Victoria Eugenia Vargas Vives	Atlántico	Se abstuvo
Eduardo Alfonso Crissien Borrero	Atlántico	Si
Miguel Amín Escaf	Atlántico	Si
Laureano Augusto Acuña Díaz	Atlántico	Si
Armando Antonio Zabaraín D'arce	Atlántico	Si
Javier Enrique Cáceres Leal	Bolívar	NA
William Ramón García Tirado	Bolívar	No asistio
Lidio Arturo García Turbay	Bolívar	NA
Daira de Jesús Galvis Méndez	Bolívar	NA
Héctor Julio Alfonso López	Bolívar	NA
Hernando José Padauí Álvarez	Bolívar	Si
Pedrito Tomás Pereira Caballero	Bolívar	No asistio
Elías Raad Hernández	Bolívar	Si
Sandra Elena Villadiego Villadiego	Bolívar	Si
Piedad del Socorro Zuccardi de García	Bolívar	NA
Javid José Benavides Aguas	Bolívar	No asistio
Fernando De la Peña Márquez	Cesar	Si
Félix José Valera Ibáñez	Cesar	NA
Pedro Mary Muvdi Aranguena	Cesar	Si
José Alfredo Gnecco Zuleta	Cesar	Si
Yensi Alfonso Acosta Castañez	Cesar	NA
Juan Manuel Campo Eljach	Cesar	Se abstuvo
Bernardo Miguel Elías Vidal	Córdoba	NA

Arleth Patricia Casado de López	Córdoba	NA
David Alejandro Barguil Assis	Córdoba	Si
Raymundo Elías Méndez Bechara	Córdoba	Si
Nicolás Antonio Jiménez Paternina	Córdoba	Se abstuvo
Fabio Raúl Amín Saleme	Córdoba	Si
Musa Abraham Besayle Fayad	Córdoba	NA
Martín Emilio Morales Díz	Córdoba	NA
Rafael Antonio Madrid Hodeg	Córdoba	Si
Nora María García Burgos	Córdoba	NA
Jaime Enrique Serrano Pérez	Magdalena	Si
Eduardo Agatón Diazgranados Abadía	Magdalena	Si
Manuel Julián Mazenet Corrales	Magdalena	NA
Carlos Nery López Carbonó	Magdalena	Se abstuvo
Issa Eljadue Gutiérrez	Magdalena	NA
Libardo Enrique García Guerrero	Magdalena	NA
Fuad Emilio Rapag Matar	Magdalena	NA
Roberto José Herrera Díaz	Magdalena	No asistió
Mónica del Carmen Anaya Anaya	Magdalena	NA
Carlos Enrique Ávila Durán	Magdalena	Se abstuvo
Teresita García Romero	Sucre	NA
Antonio del Cristo Guerra de la Espriella	Sucre	NA
Eduardo Carlos Merlano Morales	Sucre	NA
Héctor Javier Vergara Sierra	Sucre	NA
Nicolás Guerrero Montaña	Sucre	Si
Mercedes Eufenia Márquez Guenzati	Sucre	Si
Eduardo Enrique Pérez Santos	Sucre	Si

Proyecto de Ley que prohíbe las cláusulas de Fidelización en los Servicios de Telecomunicaciones

Proyecto de Ley de Origen Caribe

Se encuentra en trámite en el Congreso de la República, un proyecto de ley, que tiene por objetivo mejorar la prestación de servicios de telecomunicación y, además, establecer ciertas medidas para la protección de los usuarios de este tipo de servicios. Este proyecto, presentado por el representante a la Cámara por el departamento de Córdoba David Barguil Assis, está encaminado a la maximización de la calidad y la eficiencia en la prestación de los servicios de telecomunicaciones, lo cual se pretende alcanzar a través de medidas que aumenten la competencia entre las empresas encargadas de prestar estos servicios.

Dentro de las medidas que impulsa este proyecto, se encuentran la eliminación de la llamada “fidelización forzosa”, generada por la cláusula de permanencia. La eliminación de esta práctica contractual en los contratos de prestación de servicios de telecomunicaciones, pretende incentivar la

libre competencia entre las empresas, de manera que ofrece libertad a los usuarios para escoger las mejores ofertas del mercado, y promueve que las prestadoras de telecomunicaciones mejoren los servicios técnicos, tarifas, cobertura, entre otras estrategias favorables para los usuarios. Como consecuencia de la eliminación de la fidelización forzosa, se le da a los usuarios la facultad de cancelar el servicio en cualquier momento, lo que conlleva a la segunda pretensión del proyecto, que consiste en prohibir a las empresas la aplicación de multas y el reporte de carácter negativo en las centrales de riesgo crediticio. En el caso de los servicios de telefonía móvil, cuando el usuario opte por financiar el equipo celular, éste podría ejercer su derecho, como consumidor, de “retracto”, consagrado en el artículo 47 del Estatuto del Consumidor (Ley 1480 de 2011), que le permitiría devolver el bien dentro de los 5 días siguientes a su

adquisición. Este derecho se extendería a los servicios de televisión o telefonía fija.

Otro aspecto a resaltar del proyecto de ley es la separación entre el contrato de prestación de servicios y los contratos que ofrezcan la conexión, compraventa de equipos terminales u otros equipos requeridos para el uso del servicio. Con lo anterior, parecería que el proyecto busca prohibir las “ventas atadas” o

lo que algunos llaman los “contratos conexos”, que consisten en que la empresa brinda un contrato en el cual se incluyen dos tipos de servicios que deberían ser completamente independientes. Sin embargo, dicha norma es dispositiva, en tanto el consumidor puede aceptar la confusión o inclusión de los contratos conexos en su vínculo jurídico con el servicio.

Proyecto de Ley que Modifica las Políticas de Protección del Medio Ambiente

Proyecto de Ley de Origen Caribe

Con el objeto de modernizar y fortalecer los instrumentos jurídicos para la protección al medio ambiente, se ha impulsado en el Congreso un proyecto de Ley que busca modificar el procedimiento sancionatorio ambiental establecido en la Ley 1333 de 2009. Los autores de este proyecto son el senador Efraín Cepeda y el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Juan Gabriel Uribe.

El proyecto de Ley establece escenarios y conceptos de responsabilidad por daños ambientales, que brindan a la Rama Judicial herramientas novedosas para imponer las sanciones necesarias y tomar las medidas que permitan la restitución del medio ambiente.

Es necesario destacar que este proyecto también establece medidas preventivas para la protección del derecho colectivo al ambiente sano.

El proyecto fomenta igualmente, una conciencia ambiental ciudadana más fuerte, al facultar a los individuos para presentar denuncias, aún cuando no tuviesen interés en el caso en concreto, lo que desarrolla el derecho a un medio ambiente sano como un derecho constitucional difuso, es decir, sin un titular en concreto. Además, todos los procedimientos judiciales y administrativos serían públicos, facultando a cualquier

ciudadano para solicitar información sobre el trámite.

Las medidas preventivas que consagra el proyecto de ley facultan a las autoridades ambientales para que persigan el cese de actividades nocivas para el ambiente, incluso si la empresa generadora del daño ha sido cerrada. En cierta forma, este proyecto de ley no solo fomenta la conciencia ambiental de la ciudadanía, sino también de aquellos que desempeñan estas actividades

peligrosas y su responsabilidad en cuanto a prohibición, aviso oportuno, restauración voluntaria, a través de ciertos beneficios que el proyecto consagra

como causales de disminución de las sanciones jurídicas.

En términos generales, resulta indiscutible que este proyecto de ley que ha iniciado su trámite legislativo pretende constituir un mecanismo efectivo de protección a los recursos naturales del país; las disposiciones que se adoptarían con su aprobación generarían un marco jurídico integral de protección al medio ambiente, a través de la

Quizá, la apuesta de este proyecto de ley sea la materialización del principio constitucional del desarrollo sostenible, donde la explotación de recursos naturales garantice la sustentabilidad de futuras generaciones y la conservación de ecosistemas geoestratégicos.

prevención, penalización y restauración del daño ambiental. Es importante resaltar que esta iniciativa legislativa se plantea en un contexto que prevé la destinación de los recursos provenientes de multas en los casos de los delitos contra los recursos naturales, a la financiación del fortalecimiento institucional de la Fiscalía General de la Nación, en aras de contribuir a la investigación y persecución de los delitos relacionados con el deterioro del medio ambiente.

Este proyecto de ley crea una serie de políticas encaminadas a preservar el medio ambiente, en una coyuntura muy particular, como la que actualmente rodea al país, que involucra un desarrollo económico e industrial con impactos ambientales notables. Quizá, la apuesta de este proyecto de ley sea la materialización del principio constitucional del desarrollo sostenible, donde la explotación de recursos naturales garantice la sustentabilidad de futuras generaciones y la conservación de ecosistemas geoestratégicos.

La pertinencia de esta iniciativa es indiscutible si se consideran los nuevos retos y desafíos que imponen las condiciones de desarrollo del país en materia de industrialización, el aumento de la inversión extranjera en minería e hidrocarburos y la celebración de tratados de libre comercio con otros países, entre otros factores que hacen

que sea imperativo considerar, modificar y replantear las políticas adoptadas de cara a conservar la riqueza natural de la nación. Ante este escenario, iniciativas como las descritas pueden haber llegado un poco tarde o parecer conservadoras, en la medida en que

el desarrollo económico del país ha reemplazado el interés colectivo por proteger el medio ambiente y los recursos naturales.

Conclusiones

En los proyectos de ley analizados podemos encontrar un común denominador, la iniciativa gubernamental y la disciplina de los partidos de “unidad nacional” en torno al Gobierno actual. Con todo, lo señalado no quiere decir que el Congreso se encuentre supeditado a la voluntad del Ejecutivo. Al contrario, los proyectos de ley que aún se encuentran en debate y que han sido expuestos en este boletín dan cuenta de las iniciativas presentadas por representantes y senadores, en aras de desarrollar las agendas políticas de sus respectivos partidos o movimientos sociales.

Los proyectos de ley que han sido propuestos en este nuevo período de la legislatura 2012-2013 por el Gobierno Nacional y por algunos congresistas prometen unos debates públicos bastante acalorados. Por supuesto, el proyecto de ley del Ministerio de Justicia para despenalizar sustancias psicoactivas sintéticas, el proyecto de reforma al reglamento del Congreso y la reforma al régimen electoral, entre otras, pondrán a prueba la Unidad Nacional y las relaciones entre el Gobierno y el Congreso.

Caribe Visible

Congreso Visible

